



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, MEDIANTE CONCURSO - OPOSICIÓN, DE LA PLAZA F405 DE PERSONAL FUNCIONARIO INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO EXTRAORDINARIA EN EL MARCO DE LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE TURISMO DE GRAN CANARIA

**AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
(Convocatoria publicada en el B.O.P. n.º 156, de 28/12/2022)**

Resueltas las reclamaciones presentadas contra la Resolución de este Tribunal de fecha 12/08/2024, en la que se publicaron las puntuaciones obtenidas en las fase de valoración de méritos, se han tomado los siguientes acuerdos:

FECHA PETICIÓN/N.º REGISTRO 13/08/2024 - 2024-E-RE-3422	
OBJETO RECLAMACIÓN	Solicita que se revise la valoración de "0 puntos" en el apartado de experiencia profesional, adjuntando documentación para su acreditación.
FECHA PETICIÓN/N.º REGISTRO 16/08/2024- 2024-E-RE-3465	
OBJETO RECLAMACIÓN	Solicita que se revise la valoración de "0 puntos" en el apartado de experiencia profesional, adjuntando documentación para su acreditación.
FECHA PETICIÓN/N.º REGISTRO 13/08/2024- 2024-E-RE-3415	
OBJETO RECLAMACIÓN	Solicita que se le valoren los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, adjuntando los certificados correspondientes para su acreditación.
FECHA PETICIÓN/N.º REGISTRO 14/08/2024 -2024-E-RE-3432	
OBJETO RECLAMACIÓN	Solicita que se le valoren los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, adjuntando los certificados correspondientes para su acreditación.
FECHA PETICIÓN/N.º REGISTRO 20/08/2024 -2024-E-RE-3490	
OBJETO RECLAMACIÓN	Solicita que se le valoren los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, adjuntando los certificados correspondientes para su acreditación.
FECHA PETICIÓN/N.º REGISTRO 14/08/2024-2024-E-RE-3449	





OBJETO RECLAMACIÓN	Solicita que sean admitidos y evaluados sus méritos en experiencia profesional, ya que estos constan debidamente acreditados en el modelo de solicitud.
FECHA PETICIÓN/N.º REGISTRO 19/08/2024 -2024-E-RC-1023	
OBJETO RECLAMACIÓN	Solicita que se le valoren los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, adjuntando los certificados correspondientes para su acreditación.
ACUERDO DEL TRIBUNAL	<p>El Tribunal acuerda resolver conjuntamente todas las reclamaciones presentadas por los interesados relacionados anteriormente, al ser el objeto de reclamación igual en todos ellos, siendo DESESTIMADAS en base a la siguiente argumentación:</p> <p>En virtud de la “Resolución del Tribunal Calificador de la convocatoria pública, mediante el sistema de Concurso-Oposición para la plaza de Auxiliar Administrativo de la Administración General. Calificación provisional del examen”, publicada el 06 de junio de 2024, se abrió el plazo de subsanación entre el 07 y el 20 de de junio 2024, para justificar documentalmente los méritos alegados y no acreditados con la solicitud de participación en el proceso selectivo.</p> <p>Finalizado dicho plazo, el Tribunal procedió a la valoración de los méritos debidamente acreditados en plazo y forma por los aspirantes, publicándose el día 12 de agosto de 2024 las puntuaciones obtenidas por los mismos en esta fase, abriéndose un plazo de reclamaciones a la valoración realizada.</p> <p>Los aspirantes ahora reclamantes de esta Resolución de valoración de méritos, han presentado documentación no aportada en el plazo otorgado para justificar documentalmente los méritos alegados y no acreditados con la solicitud de participación en el proceso selectivo, que concluyó el día 20 de junio de 2024, por lo que no procede valorar la documentación aportada junto a dichas reclamaciones.</p> <p>Por lo tanto, el Tribunal acuerda mantener las calificaciones asignadas por este Tribunal en el apartado de experiencia profesional.</p>
FECHA PETICIÓN/N.º REGISTRO 14/08/2024 -2024-E-RE-3450	



OBJETO RECLAMACIÓN	Solicita la valoración de curso impartidos por la “Escuela Financiera”, alegando que se trata de un centro homologado, cada uno con más de 100 horas de duración y que se recalifique su puntuación.
FECHA PETICIÓN/N.º REGISTRO 14/08/2024 - 2024-E-RE-3439	
OBJETO RECLAMACIÓN	Solicita la valoración de cursos impartidos por centros privados.
FECHA PETICIÓN/N.º REGISTRO 13/08/2024- 2024-E-RE-3426	
OBJETO RECLAMACIÓN	Solicita la valoración de cursos impartidos por centros privados.
FECHA PETICIÓN/N.º REGISTRO 24/05/2024 - 2024-E-RE-3452	
OBJETO RECLAMACIÓN	Solicita se valore el curso “Nociones básicas de Gestiona para nuevos usuarios”, impartido por Gestiona y promovido por el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.
ACUERDO DEL TRIBUNAL	<p>El Tribunal acuerda DESESTIMAR las reclamaciones presentada por los interesados relacionados anteriormente, al ser el objeto de reclamación igual en todos ellos, siendo DESESTIMADAS en base a la siguiente argumentación:</p> <p>Las bases de la convocatoria establecen que los cursos de formación deben estar acreditados mediante un diploma o documento que indique el número de horas o créditos, la fecha de celebración o de expedición, y que deben haber sido organizados por una Administración Pública, entidad integrante del Sector Público, o ser homologados por Centros y Organizaciones Sindicales.</p> <p>Los diplomas presentados no acreditan que el curso haya sido organizado por una Administración Pública o una entidad integrante del Sector Público. Según se aprecia en la documentación aportada, se trata de cursos impartidos por entidades privadas, universidades privadas o academias, que no cumple con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.</p>
FECHA PETICIÓN/N.º REGISTRO 19/08/2024 - 2024-E-RE-3475	



OBJETO RECLAMACIÓN	Solicita la valoración de experiencia profesional en entidades privadas.
FECHA PETICIÓN/N.º REGISTRO 20/08/2024 - 2024-E-RE-1030	
OBJETO RECLAMACIÓN	Solicita la valoración de experiencia profesional en entidades privadas.
ACUERDO DEL TRIBUNAL	El Tribunal acuerda DESESTIMAR las reclamaciones presentadas por ambos interesados, argumentando lo siguiente: Según los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, solo se valora la experiencia profesional obtenida en Administraciones Públicas, por lo que no procede ser tenida en cuenta la experiencia aportada al no pertenecer a ninguna de ellas.
FECHA PETICIÓN/N.º REGISTRO 17/08/2024 - 2024-E-RE-3464	
OBJETO RECLAMACIÓN	Tras la publicación de la valoración provisional de méritos, señala que la puntuación otorgada en el apartado de formación no coincide con los títulos aportados. En particular, no se le ha valorado un Certificado de Profesionalidad para el cual presentó el justificante de pago de tasas y un certificado del Gobierno de Canarias que confirma su concesión, pendiente de impresión. Además, varios cursos homologados por universidades privadas tampoco han sido valorados. Por ello, solicita que se valoren adecuadamente tanto los cursos como el Certificado de Profesionalidad.
ACUERDO DEL TRIBUNAL	El Tribunal acuerda ESTIMAR PARCIALMENTE la reclamación y procederá a la actualización de la puntuación: Tras revisar la documentación aportada, se comprueba la validez de la mismos conforme a las los criterios establecidos en las bases, y se constata un error por parte de este Tribunal en la calificación otorgada originalmente, al no haber tenido en cuenta el Certificado de Profesionalidad. En consecuencia, se procede a reconocer al interesado 0,10 puntos tras corregir el error. El Tribunal acuerda DESESTIMAR la reclamación presentada en lo argumentando lo siguiente: Las bases de la convocatoria establecen que los cursos de formación deben estar acreditados mediante un diploma o documento que indique el número de horas o créditos, la fecha de celebración o de expedición, y que deben haber sido organizados por una Administración Pública, entidad integrante del Sector Público, o ser homologados por Centros y



	<p>Organizaciones Sindicales.</p> <p>Los diplomas presentados no acreditan que el curso haya sido organizado por una Administración Pública o una entidad integrante del Sector Público. El curso fue impartido por una entidad privada, universidad privada o academia, que no cumple con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.</p>
<p>FECHA PETICIÓN/N.º REGISTRO 18/08/2024 - 2024-E-RE-3467</p>	
<p>OBJETO RECLAMACIÓN</p>	<p>En el apartado de experiencia profesional, se le ha asignado una calificación de 6,47 puntos. Sin embargo, el interesado no está conforme con esta puntuación, ya que, según su propia autovaloración y los meses trabajados, considera que su nota debería ser de 6,6 puntos.</p> <p>Solicita que se revise la calificación de la fase de méritos, específicamente en el apartado de "Experiencia Profesional", con el fin de ajustar la puntuación según lo expuesto.</p>
<p>ACUERDO DEL TRIBUNAL</p>	<p>El Tribunal acuerda DESESTIMAR la reclamación presentada por el interesado, argumentando lo siguiente:</p> <p>Después de revisar los certificados aportados y recalculando los meses de experiencia profesional hasta el fin del plazo de presentación de instancia, el total acreditado es 32,35 meses (a lo que le corresponde 6,47 puntos). En la autobaremación, los meses fueron redondeados al alza por el programa Excel (33 meses), lo que ha generado una discrepancia en la puntuación calculada por las aspirantes.</p> <p>Comprobada la calificación otorgada, el Tribunal se ratifica en la puntuación otorgada, es decir 6,47 puntos (0,2 x 32,35 meses de experiencia profesional acreditada).</p>
<p>FECHA PETICIÓN/N.º REGISTRO 14/08/2024 -2024-E-RE-3438</p>	
<p>OBJETO RECLAMACIÓN</p>	<p>Solicita que se consideren en la baremación los méritos relativos a su cualificación profesional, específicamente un Certificado de Profesionalidad homologado por el Servicio Canario de Empleo, así como su experiencia profesional en el Cabildo de Gran Canaria.</p>
<p>ACUERDO DEL TRIBUNAL</p>	<p>El Tribunal acuerda DESESTIMAR la reclamación presentada por el interesado, argumentando lo siguiente:</p> <p>Valoración formación: El certificado de profesionalidad "Docencia para la formación profesional para el empleo" no puede ser valorado en el proceso de baremación. De acuerdo con las bases específicas de la convocatoria, se valoran únicamente los cursos de formación con certificado de asistencia y/o aprovechamiento que versen sobre materias directamente</p>



	<p>relacionadas con la Función Pública, tales como Prevención de Riesgos Laborales, Igualdad entre hombres y mujeres, Ofimática, entre otros. El curso mencionado no cumple con estos requisitos.</p> <p>Valoración Experiencia Profesional: La experiencia profesional en el Cabildo de Gran Canaria y Ayuntamiento de Valsequillo no ha sido valorada debido a que no ha sido suficientemente acreditada.</p> <p>Las bases de la convocatoria establecen que la acreditación de la experiencia profesional debe realizarse mediante un certificado emitido por la Administración Pública correspondiente, especificando la experiencia por plaza y grupo profesional de titulación. Además, para determinar los meses de servicios efectivos, se debe atender al informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En casos de contratos a tiempo parcial o reducción de jornada, solo se valorará la parte de la jornada efectivamente desarrollada, según el porcentaje fijado en el contrato o, en su defecto, en el informe de vida laboral.</p> <p>La documentación presentada no cumple con estos criterios.</p>
<p>FECHA PETICIÓN/N.º REGISTRO 14/08/2024 - 2024-E-RE-3460</p>	
OBJETO RECLAMACIÓN	<p>Observa que no se le han valorado los títulos presentados en la fase de valoración de méritos.</p> <p>Solicita que se tengan en cuenta los títulos que adjunta a esta instancia general para que se modifique la puntuación obtenida y así poder continuar con el proceso de selección.</p>
ACUERDO DEL TRIBUNAL	<p>El Tribunal acuerda ESTIMAR la reclamación presentada, pues revisada la documentación aportada, y una vez comprobado que la titulación se ajusta a los criterios establecidos en la convocatoria, se confirma que por error no fueron tenidas en cuenta en la valoración de los méritos, por lo que se procede a la rectificación.</p>
<p>FECHA PETICIÓN/N.º REGISTRO 14/08/2024 - 2024-E-RE-3445</p>	
OBJETO RECLAMACIÓN	<p>Considera que su calificación en la fase de méritos no refleja correctamente la formación presentada. En particular, argumenta que el "Curso sobre formación básica en prácticas profesionales no laborales programa Cataliza" impartido por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria no fue valorado adecuadamente. Este curso, según la interesada, está orientado a la adquisición de competencias y conocimientos en el entorno laboral, cumpliendo con los criterios establecidos en la convocatoria para la valoración de méritos.</p>
ACUERDO DEL TRIBUNAL	<p>El Tribunal acuerda DESESTIMAR la reclamación presentada por</p>



	<p>el interesado, argumentando lo siguiente:</p> <p>El curso "La cultura de la prevención de la Universidad", impartido por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ha sido valorado correctamente en la fase de méritos. La puntuación asignada para este curso es conforme a las bases de la convocatoria, que establecen que los cursos relacionados con la prevención de riesgos laborales deben ser acreditados y tienen una valoración de 1 punto por cada 10 horas de formación.</p> <p>El Curso "Programa Cataliza" es un programa de prácticas profesionales no laborales. De acuerdo con las bases específicas de la convocatoria, se valoran únicamente los cursos de formación con certificado de asistencia y/o aprovechamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con la Función Pública, tales como Prevención de Riesgos Laborales, Igualdad entre hombres y mujeres, Ofimática, entre otros. El curso mencionado no cumple con estos requisitos.</p>
--	--

Por lo tanto, se hacen públicas las calificaciones definitivas a la fase de valoración de méritos:

Apellidos, Nombre	Formación	Experiencia	Total
Alcaraz Manzanera, María Dolores	4,00	0,00	4,00
Alejandro Guillén, Daniela María	10,00	0,00	10,00
Almeida Hidalgo, Raquel Jesús	2,00	0,00	2,00
Alvaréz Gil, María Aurora	10,00	3,23	13,23
Amador Cabrera, María Nira	10,00	0,00	10,00
Araujo Gil, María Patricia	9,40	0,00	9,40
Barrena Betancor, Elena	10,00	30,00	40,00
Batista Solernou, Nuria Esther	10,00	30,00	40,00
Bernardez Curbelo, Vanessa	8,00	0,00	8,00
Bordón Artilles, Rayco Antonio	10,00	11,01	21,01
Bordón Hernández, María de los Ángeles	10,00	0,56	10,56
Brito Viera, Dolores María	10,00	0,00	10,00
Castellano Pérez, Guillermo	2,00	0,00	2,00
Castro Blanco, Marta	10,00	1,81	11,81



Comar Artilles, Carolina María	10,00	0,00	10,00
Contel Gil, María del Pino	10,00	1,68	11,68
Cruz García, Yesenia Georgina	2,10	1,74	3,84
Cubas Herrera, Fernando Javier	2,00	0,00	2,00
Curbelo Déniz, María Luisa	10,00	2,99	12,99
De la Fuente del Río, Cristina de los Ángeles	2,00	0,00	2,00
Del Pino Sánchez, Raquel María	5,50	0,00	5,50
Delgado Rivero, Sonia	10,00	0,00	10,00
Déniz Déniz, Cristina Isabel	10,00	2,33	12,33
Di Mensa Ledesma, Jessica Andrea	10,00	0,00	10,00
Díaz Camacho, Adexe	10,00	0,00	10,00
Díaz Sosa, María del Carmen	8,50	0,00	8,50
Domínguez Moreno, Miriam	8,00	0,00	8,00
Domínguez Medina, María Jesús	10,00	0,00	10,00
Elvira Vera, Francisco Luis	9,50	0,00	9,50
Espino Reina, Yamilet Concepción	10,00	0,00	10,00
Esposito, Andrea	10,00	0,00	10,00
Estefanell Cordero, Patricia	0,10	0,00	0,10
Estevez Ramos, Leticia Desireé	10,00	5,30	15,30
Falcón Quintana, Mónica del Carmen	10,00	5,48	15,48
Florido Rodríguez, Rene Moisés	10,00	0,00	10,00
Florido Santana, María del Pino	2,00	0,00	2,00
García Álamo, Estefanía	10,00	0,00	10,00
García García, Rosaura	10,00	0,72	10,72
García González, Ernesto José	10,00	0,00	10,00
García Monzón, Belinda del Carmen	10,00	0,60	10,60
Gómez Crespo, Beatriz	2,00	0,00	2,00
González Afonso, Sheila	10,00	0,51	10,51



González González, Juana Esther	10,00	0,00	10,00
González Marrero, Rosa	10,00	30,00	40,00
González Matos, María Yolanda	8,00	0,00	8,00
González Mendoza, María Penelope	10,00	3,53	13,53
González Santana, Estrella del Rosario	10,00	0,00	10,00
González Tejera, Elena del Pino	2,00	0,00	2,00
González Verona, Dolores	10,00	0,00	10,00
Guerra Hernández, Virginia	10,00	13,83	23,83
Guillén Jiménez, Ondina	2,00	0,00	2,00
Hernández Bartolomé, Ayoze	10,00	0,00	10,00
Hernández Castellano, Carmen	10,00	6,04	16,04
Hernández Márquez, Dolores	10,00	1,14	11,14
Hernández Padron, Giovanna	0,00	0,00	0,00
Hernández Pérez, Dara	10,00	6,65	16,65
Hernández Santana, Jenifer	4,00	0,00	4,00
Herrera Domínguez, Sandro Edgar	10,00	30,00	40,00
Infante García, Cristina	10,00	0,00	10,00
Jorge Sosa, Roberto	10,00	3,94	13,94
Justo Navarro, Emma	10,00	6,86	16,86
López Casadome, Olivia	10,00	0,00	10,00
López Díaz, Aida	10,00	1,20	11,20
López Medina, Andrea	10,00	0,00	10,00
López Pérez, María Zaida	10,00	8,87	18,87
López Santana, Cristina	10,00	2,70	12,70
Marrero Henríquez, Carolina	8,00	0,00	8,00
Martel Corujo, Vamessa Esther	10,00	3,33	13,33
Martín Pérez, Marina	2,00	0,00	2,00
Martínez Matos, Marcelo	10,00	8,17	18,17



Medina Gómez, Rebeca del Prado	10,00	0,00	10,00
Medina Suárez, Almudena	10,00	4,18	14,18
Méndez Mayor, Eloisa del Pino	10,00	17,56	27,56
Méndez Mayor, María Inmaculada	10,00	2,41	12,41
Mendoza Marfil, Rocío Nieves	8,25	4,30	12,55
Molina Pérez, Elena	2,00	0,00	2,00
Mónzon del Toro, Danieska	10,00	0,00	10,00
Moreno Santana, Raquel	10,00	0,00	10,00
Naranjo González, Raquel del Fátima	10,00	0,00	10,00
Naranjo Naranjo, Verónica	10,00	3,48	13,48
Nogueira Pérez, María Salesa	10,00	4,82	14,82
Ojeda Ramos, Francisco Javier	0,00	0,00	0,00
Ojeda Suárez, María	10,00	2,69	12,69
Ojeda Vallejo, María del Carmen	2,00	0,00	2,00
Ortiz Alonso, Yeray	10,00	0,00	10,00
Padrón Sánchez, Sonia	10,00	0,00	10,00
Peña Osorio, Diego Stiven	10,00	0,00	10,00
Peñate Pérez, Irene	2,00	0,00	2,00
Perdomo Sosa, Yurena	10,00	0,00	10,00
Pérez Dobjanschi, Celina Anna	2,00	1,00	3,00
Pérez González, Anabel Alejandra	0,00	0,00	0,00
Pérez Lozano, Yurena	10,00	0,00	10,00
Pérez Padrón, Gemma	10,00	0,00	10,00
Pérez Villalba, Yasmína Raquel	0,00	0,00	0,00
Pérez Suárez, María Verónica	10,00	0,00	10,00
Pradales Menor, Davinia	7,50	3,73	11,23
Prieto Armendáriz, Ricardo	2,00	0,00	2,00
Puga Mújica, Laura Esther	2,00	2,70	4,70





Quevedo Moreno, Erasma Minerva	10,00	0,00	10,00
Ramos Santana, Natalia	2,00	0,00	2,00
Ravelo Martel, Lydia	10,00	4,87	14,87
Reimón Rizkallal, Cristina Luisa	10,00	4,66	14,66
Reverón LLanos, Cristina	2,00	0,86	2,86
Reyes Vera, María Jesús	10,00	6,47	16,47
Rivero García, Damián	10,00	5,14	15,14
Rivero Morán, Rita María	10,00	30,00	40,00
Rodríguez Betancor, Raquel Carmen	10,00	0,00	10,00
Rodríguez Cabrera, María Vanessa	4,00	0,00	4,00
Rodríguez Cabrera, William	7,00	0,00	7,00
Rodríguez Cédres, Davinia María	10,00	1,54	11,54
Rodríguez de Armas, Pablo David	10,00	2,46	12,46
Rodríguez Galván, Francisco Miguel	4,50	0,00	4,50
Rodríguez García, Juana Candelaria	10,00	7,98	17,98
Rodríguez García, Julia	2,00	0,00	2,00
Rodríguez Marrero, Gloria Margarita	10,00	4,32	14,32
Rodríguez Martín, Raúl	10,00	0,00	10,00
Rodríguez Mendoza, Davinia	2,00	0,00	2,00
Rodríguez Morales, Acoraida Gara	10,00	0,00	10,00
Rodríguez Santiago, Rosa María	2,00	0,73	2,73
Ruano Castellano, Verónica Alejandra	10,00	0,00	10,00
Sánchez Domínguez, Cristina María	2,00	0,00	2,00
Sánchez López, Montserrat	10,00	0,00	10,00
Sánchez Martín, Elena María	10,00	0,00	10,00
Sánchez Rodríguez, Sandra	2,00	0,00	2,00
Sánchez Sauca, María Elena	10,00	0,00	10,00
Sani Inga, Blanca Teresa	10,00	0,00	10,00





Santana Alonso, Cristina del Pilar	2,00	1,60	3,60
Santana Armas, Raúl	9,00	15,75	24,75
Santana Díaz, Carmen Desireé	10,00	0,00	10,00
Santana Doreste, Leandro Omar	5,00	0,00	5,00
Santana Infante, Laura	10,00	0,00	10,00
Santana Martel, María Celeste	10,00	0,00	10,00
Santana Monroy, María Isabel	10,00	0,00	10,00
Santana Ramírez, Carmen Naira	10,00	0,00	10,00
Santana Santana, Carmen Lidia	10,00	30,00	40,00
Santana Suárez, Lidia	10,00	22,67	32,67
Santiago Betancor, Braulio	10,00	0,00	10,00
Santiago Sosa, Esperanza Aroa	10,00	1,81	11,81
Socorro Cabrera, Corina	10,00	5,67	15,67
Soto Bolaños, Cristina Vanessa	10,00	3,96	13,96
Sotos Nieto, Virginia	10,00	3,96	13,96
Torres Gutiérrez, María Belén	10,00	0,41	10,41
Torres Padilla, Elisa del Carmen	10,00	1,26	11,26
Torres Trujillo, Borja	2,00	0,00	2,00
Tur Hernández, Carla	2,00	0,00	2,00
Tur Hernández, Laura	2,00	0,00	2,00
Valencia Suárez, Vanessa	2,00	0,00	2,00
Válido Alonso, Corina	10,00	13,13	23,13
Válido Mayor, Fátima Evangelina	10,00	0,00	10,00
Valido Sosa, Karima	10,00	9,26	19,26
Vega Quintana, Erica del Pino	2,00	1,88	3,88
Ventura Rodríguez, María del Mar	10,00	0,00	10,00
Vera Ojeda, Cristhian	2,00	0,00	2,00
Verdugo Rivero, Raquel María	10,00	25,24	35,24





Vergara Santana, Rosario Desire	10,00	0,00	10,00
Viera Díaz-Espino, María del Carmen	10,00	0,00	10,00
Viera Quintana, Beatriz	10,00	0,00	10,00
Wu Wu, Don	10,00	6,86	16,86
Yanes Hernández, Víctor	10,00	9,41	19,41
Yánez Galván, Gabriel	10,00	0,00	10,00
Yánez Sánchez, Ylenia	10,00	0,00	10,00

Contra la presente Resolución se podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Sr. Presidente de este Organismo, de conformidad con los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

EI SECRETARIO DEL TRIBUNAL
Pedro Julio Santana Saavedra

